

existen otros, los tributarios, recaudados de los particulares, mediante impuestos, tasas y contribuciones de mejoras.

El fundamento del impuesto es la capacidad contributiva de los particulares, recaudado para financiar servicios públicos indivisibles; el de la tasa consiste en la prestación, por parte del Estado, de un servicio público generalmente de uso individual, y, por tanto, divisible; y el de la contribución de mejoras, el beneficio particular obtenido por una obra o gasto público.

La doctrina tradicional, en materia económico-impositiva, se ocupó de vislumbrar la manera de obtener los recursos necesarios para satisfacer las necesidades públicas, así como de elaborar los principios fundamentales aplicables a dicha disciplina.

Hacia fines del siglo XVIII, el advenimiento del pensamiento liberal tuvo como postulado fundamental el de la libertad económica, según el cual el Estado no debía intervenir: prevalecía el concepto directriz de la imposición neutral, la estructura impositiva no debía interferir en la actividad privada ni afectar la distribución y el uso de

económico.

Los fines económicos de la política fiscal adquieren capital importancia a partir de la convicción de que el estímulo en los distintos sectores económicos, con medidas tributarias, es de mayor eficacia del que se lograría al aplicar otras medidas de política financiera.

Esta concepción importa la aparición del Estado intervencionista, con objetivos de regulación y ordenamiento de las conductas individuales conducentes al logro de finalidades socioeconómicas.

Este pensamiento económico nace como reacción frente al dogma liberal, que no admitía la intervención del Estado en la economía, prevaleciente durante el siglo XIX. Las necesidades financieras originadas en la Primera Guerra Mundial, así como la crisis económica iniciada en el año '29, aceleraron el abandono de la idea predominante hasta entonces.

En la tercera década del siglo XX se produjo un cambio en la corriente de opinión doctrinaria, al reconocer que los objetivos

políticos, sociales e incluso económicos, en cambio, actúa en la economía global de un país, adopta sistemáticamente determinadas medidas de carácter general, procura su estabilidad interna y externa, el pleno empleo, la disminución de diferencias de renta y fortunas, por intermedio de la variación de la carga tributaria, a fin de contribuir al mantenimiento y buen funcionamiento de la economía de mercado.

La política de gastos públicos, con su correlativa política fiscal, se inserta en la economía de mercado, pretende corregir las oscilaciones coyunturales, intenta asegurar el crecimiento económico sostenido y el pleno empleo.

La enorme importancia adquirida por los impuestos y su uso con fines socioeconómicos, provocaron, paralelamente, mayor desarrollo a la teoría tributaria, tanto desde el punto de vista económico cuanto jurídico, al amparo de una cada vez más compleja variedad de gravámenes integrantes de los sistemas tributarios.

La antigua concepción cameralista-mercantilista, que propugnaba elevar la riqueza para que con ella se pudieran pagar los

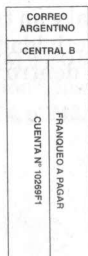
de justicia, la educación nacional, el servicio público y la educación.

La actividad estatal así concebida, por tener un alcance limitado, condujo a la consecuencia de que la recaudación tributaria no alcanzase niveles muy elevados, a pesar de su constante crecimiento.

Sin embargo, ya hacia fines del siglo XIX se admite que el Estado intervenga, además, en materia social, procure mitigar la situación de los más necesitados mediante planes de seguridad social y la puesta en marcha de establecimientos sanitarios, entre otras actividades sociales públicas.

La crisis del sistema introdujo nuevas ideas en el pensamiento económico de los países occidentales; ello motivó un cambio en la concepción de la actuación del Estado que, como vimos, pasó a ser intervencionista al quedar evidenciada la incapacidad de las fuerzas del mercado para resolver por sí solas los desequilibrios cíclicos de la economía. Al mismo tiempo, la dispar distribución de la riqueza, entre los miembros de la comunidad, llevaba a

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2



## DOCTRINAS

Pautas macroeconómicas y sociales para una reforma tributaria integral <b>Osvaldo H. Soler</b> .....	1
La legitimación procesal en materia de impuestos indirectos (Primera parte) <b>Mariano R. Guaita</b> .....	4

RESEÑA JURISPRUDENCIAL .....	6
PANORAMA IMPOSITIVO	
Blanquear o no blanquear: el secreto fiscal y el lavado de dinero <b>Por Iván L. Sasovsky</b> .....	8
NOVEDADES PROFESIONALES .....	8